



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3289/2020**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 3611/2020, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2020 – 'CONTRATACIÓN PARA PROVISIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE EST. GENERADORA E.'"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 19, el Director de Energías de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Daniel BUENAHORA, solicita autorización para la realización de un llamado a Licitación Pública para la provisión, montaje y puesta en marcha de una Estación Generadora Eléctrica, a partir de Energía Solar de origen Fotovoltaico, la que tendrá como destino aportar energía a las instalaciones propias de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la ciudad.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 5.938 de fecha 24/11/2020, por la suma estimada de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00), y a fs. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7071 de fecha 26/11/2020, por el mismo importe.

Que a fs. 6/18, se adjunta Pliego de Condiciones Particulares, suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA.

Que a fs. 20 el Responsable del Área de Suministros, Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, no presenta objeción al llamado a Licitación Pública y da curso al trámite del llamado respectivo.

Que a fs. 21 la Secretaria de Gobierno, Contadora Delfina Florencia HERLAX, en mérito a los fundamentos expuestos por el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA, no presenta objeción a realizar un llamado a licitación, y remite el expediente a la Dirección de Legal y Técnica a fin de que tome intervención y dictamine al respecto.

Que en efecto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 85° inciso a) de la Ordenanza N° 11.738/2012, la provisión, montaje y puesta en marcha de una Estación Generadora Eléctrica, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública, debiendo dictarse el acto administrativo a tal efecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2020**, cuya **APERTURA de OFERTAS** se realizará el día **29 de diciembre del año 2020**, a las **11:00 HORAS**, para la provisión, montaje y puesta en marcha de una Estación Generadora Eléctrica, a partir de Energía Solar de origen Fotovoltaico, la que tendrá como destino aportar energía a las instalaciones propias de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la ciudad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS** en la **DIRECCIÓN de LEGAL Y TÉCNICA**, hasta el **29 día de diciembre del año 2020**, a las **10:00 HORAS** y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3289/2020**

**ARTÍCULO 3º.-** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).

**ARTÍCULO 4º.-** PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante dos (2) días consecutivos.

**ARTÍCULO 5º.** La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial [www.municipalidad.gov.ar](http://www.municipalidad.gov.ar).

**ARTÍCULO 6º.-** ESTABLÉCESE que ante la situación generada por la Pandemia Covid-19 se deberán tomar todos los recaudos que sean necesarios y exigidos por las autoridades sanitarias a la fecha de apertura de la presente licitación, extremando las medidas de higiene y respetando el distanciamiento social adecuado.

**ARTÍCULO 7º.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Energías - Dependencia: OOEDP – Otras Obras Especiales de Dominio Privado - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.55 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DELFINA FLORENCIA HERLAX***  
*Secretaria de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*